

San Salvador, 19 de enero de 2021.

Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información INDES
Presente.

Estimada Licda. Tamacas:

Reciba un cordial saludo de mi parte, en espera que todas sus actividades estén llenas de éxito.

Que vengo a evacuar el requerimiento de información de fecha 08 de enero de 2021 que solicita: "Listado de asistentes a la Asamblea General Extraordinaria de la FSA celebrada el 12 de diciembre de 2020. El listado debe de incluir los votos con representación, para los que poseían voto delegado informar a quien representaban, con su respectivo documento notarial autenticado que lo acredita" y al respecto con mucho respeto, **hago las siguientes consideraciones:**

- I. De acuerdo al Artículo cuarenta y cuatro – De la no administración pública, de la Ley General de los deportes – las federaciones, Subfederaciones y otras asociaciones deportivas nacionales reconocidas y reguladas por el INDES por medio de esta Ley y sus administraciones, **no deberán considerarse como miembros, órganos o funcionarios de la administración pública.**
- II. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo siete – Entes Obligados, de la Ley de Acceso a la Información Pública – en adelante llamada simplemente "la Ley", específicamente en su inciso segundo, el cual reza: *"También están obligados por esta ley las sociedades de economía mixta y las personas naturales o jurídicas que manejen recursos o información pública o ejecuten actos de la función estatal, nacional o local tales como las contrataciones públicas, concesiones de obras o servicios públicos. **El ámbito de la obligación de estos entes se limita a permitir el acceso a la información concerniente a la administración de los fondos o información pública otorgados y a la función pública conferida, en su caso**".*

Sin más por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente.



Salvador Orlando Flores
Gerente Administrativo
Federación Salvadoreña de Ajedrez

